AÑO DE 1848. *Sábado 11 de noviembre.* NÚMERO 136.

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera, franco de porte, por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 923.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me dice en Real orden de 27 del mes anterior lo que sigue.

Por Real orden de 21 de junio último se acordó el modo y forma de celebrar los actos de oposicion en las vacantes que ocurran de facultativos en los hospitales, cumpliendo lo prevenido en el art. 114 de la ley de 6 de febrero de 1822. Como consecuencia de esta disposicion se han elevado á este Ministerio varias consultas respecto al ascenso que indica el artículo 115 de la mencionada ley; y queriendo S. M. dictar una resolucion general que consigne los derechos de ascenso á que son acreedores los facultativos que hayan sido nombrados de un modo legal y conveniente, despues de haber oido el parecer del Consejo de Sanidad del Reino, se ha servido declarar: 1.º Que tienen derecho á ascenso los Médicos y Cirujanos de los hospitales á que se refiere el título 7.º, artículo 114 de la ley de Beneficencia, siempre que hayan obtenido sus plazas por rigorosa oposicion. 2.º Que tienen igual derecho aquellos que hubieren sido nombrados antes de quedar planteada la referida ley en la capital de la provincia correspondiente. 3.º Que lo tienen del mismo modo los que hubieren obtenido Real nombramiento especial con anterioridad á la Real orden de 21 de junio último. Y 4.º Que el ascenso se verificará siempre por antigüedad rigorosa segun la fecha del nombramiento. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, publicacion en el Boletin oficial y demas efectos.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para su debida publicidad. Orense 9 de noviembre de 1848.=Nicolas de Castro.=Por indisposicion del Secretario, el Oficial 1.º, *Juan Garcia Armero.*

NÚMERO 924.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me comunica con fecha 28 de octubre último la Real orden siguiente.

Por el Ministerio de la Guerra se ha comunicado en 11 del actual á los Capitanes generales y demas autoridades que del mismo dependen, la siguiente Real orden circular.=La Reina (Q. D. G.) de conformidad con lo expuesto por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en 8 de agosto último, se ha servido resolver en esta fecha, que cuando los aforados de Guerra tengan que reclamar contra las decisiones de los Gefes políticos sobre cargos concejiles, acudan con sus solicitudes á aquel Ministerio en el término señalado por la ley de Ayuntamientos, conforme con lo prevenido en el último párrafo de la circular de 9 de julio de 1847.=De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin de la provincia para su debida publicidad y efectos oportunos. Orense 9 de noviembre de 1848.=Nicolas de Castro.=Por indisposicion del Secretario, el Oficial 1.º, *Juan Garcia Armero.*

NÚMERO 925.

El Sr. Comandante general de esta provincia con fecha de hoy me dice lo que sigue.

He de merecer á V. S. que por medio del Boletin oficial de la provincia sea citado el soldado que fué del regimiento infantería de España, Antonio Machado, para que se presente en esta Comandancia general á recojer su licencia absoluta, trayendo consigo el pasaporte que obra en su poder. Es natural de Escudeiros en esta provincia.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento del interesado. Orense 9 de noviembre de 1848.=Nicolas de Castro.

NÚMERO 926.

CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA.

Orden general del 6 de noviembre de 1848 en la Coruña.=Artículo único.=El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito ha recibido del de Aragon la comunicacion de 29 de octubre último, cuyo tenor es el siguiente.=Excmo. Sr.=El Consejo de Guerra de Oficiales generales, celebrado en esta plaza el dia 23 del corriente, para ver y fallar el proceso instruido contra el Teniente excedente de la Comandancia de Carabineros de la provincia de Huesca D. Antonio Velazquez, acusado del paso de contrabando la noche del 19 de agosto del año próximo pasado por las inmediaciones del pueblo de Martes, puesto que le estaba encomendado; absolvió de pluralidad al referido Teniente, y declaró que no le sirviera de nota ni perjuicio en su carrera dicho procedimiento.=Lo que comunico á V. E. para su debida noticia y fines prevenidos por ordenanza.=Lo que de orden de dicho Excmo. Sr., se hace saber en la general de este dia para conocimiento de las tropas de su mando.=El Coronel Gefe de E. M., *Leopoldo de Gregorio.*

NÚMERO 927.

INTENDENCIA.

En virtud de orden de la Direccion general de Fincas del Estado de fecha 21 de octubre último, se saca nuevamente á subasta por término de quince dias, en razon á no haber tenido licitadores, la finca que á continuacion se espresa; cuyo remate tendrá lugar el dia 30 de noviembre actual ante los señores juez de primera instancia, administrador de Fincas del Estado, procurador síndico y testimonio del escribano D. José Vega, y hora de doce á una de la tarde. Igual remate se verificará en la corte en el mismo dia y hora espresada.

MONASTERIO DE BENITOS DE RIBAS DEL SIL.

La casa ex-convento de la misma pertenencia, de longitud de doscientos noventa y siete pies, ciento noventa y ocho de latitud y de alto cuarenta y cinco; su construccion, cantería y mampostería; á la entrada de la puerta principal y lado derecho se halla la escalera de cantería compuesta de cuarenta y ocho escalones, que da servicio á las primeras y segundas habitaciones del primer cláustro, y en el centro de éste en su pavimento se halla una fuente con su pilon para el depósito de las aguas. En el segundo cláustro se halla tambien una Cruz alta de piedra. En el tercero otra fuente que prestaba el servicio de agua para la cocina, y está inutilizada. En las oficinas altas y bajas que contiene dicho edificio, que se hallan muy deterioradas, faltan puertas, ventanas, vidrieras, tablas en los pisos y fayados, rejas y balcones de hierro, pues de estos solo existen dos: atendido dicho estado y exceptuándose la parte absolutamente necesaria para habitacion del Cura y servicio de la iglesia, por no haber otra casa rectoral, y estar el espresado monasterio en mala situacion, ha sido tasado en 290,000 reales, cantidad por que se saca á subasta.

Orense 8 de noviembre de 1848.=P. I., *José Antonio Escarpizo.*

NÚMERO 928.

Se anuncia por término de cuarenta dias la venta en pública subasta de la renta eventual de quintos que á continuacion se espresará perteneciente á la Granja de Saa, dependiente del monasterio de San Martin de Santiago; cuyo remate tendrá efecto el dia 24 de diciembre próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, administrador de Fincas del Estado, procurador síndico y testimonio del escribano D. José Vega. Igual remate tendrá lugar en la corte por ser de mayor cuantía.

GRANJA DE SAA DEPENDIENTE DEL MONASTERIO DE SAN MARTIN DE SANTIAGO.

Noventa y un moyos y cinco ollas de vino que se perciben de renta por quinquenio por razon de quintos, y con los que contribuyen anualmente los vecinos de la parroquia de Saa, al precio de 16 rs. cada moyo señalado al partido de Ribadavia, importa 1,530 rs., y su capital al sesenta y seis dos tercios al millar 102,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago del importe del remate tendrá efecto con arreglo al Real decreto de 9 de diciembre de 1840 y orden aclaratoria de 4 de marzo siguiente.

Orense 8 de noviembre de 1848.=P. I., *José Antonio Escarpizo.*

NÚMERO 929.

Se anuncia por término de treinta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresarán, pertenecientes á la casa matriz del monasterio de Celanova; cuyo remate tendrá efecto el dia 12 de diciembre próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, administrador de fincas del Estado, procurador síndico y testimonio del escribano Don José Vega. Otro igual remate se celebrará en el mismo dia y hora designada en el partido de Celanova.

Foro nombrado del Salgueiral.

Diez y ocho tegas de centeno que se perciben por este foro de que es cabezalero Juan Sieiro, al precio de 4 rs. señalado al partido de Celanova importa 72 rs., y su capital al sesenta y seis y dos tercios al millar 4,800 rs.

Otro de las huertas del Pontillon y Palomar.

Cinco tegas de centeno id. cabezalero D. Francisco Regente, á id. 20 rs.=Dos gallinas y por ellas 5 rs.=Un real de derechuras.=Suman estas partidas 26 rs., y su capital á id. 1,733 rs. y 11 mrs.

Otro de heredad de Cabadelas.

Dos y medio ferrados de centeno id. su cabezalera Doña Rita de Castro, á id. 10 rs., y su capital á id. 666 rs. 22 mrs.

Otro del Rio de la Sierra.

Una gallina id. que paga Doña Margarita de Castro, y por ella 2 rs. y 17 mrs., y su capital á id. 166 rs. 22 mrs.

Otro de heredad da Tapada.

Una tega de centeno id. cabezalera Doña Ramona Hierro, á id. 4 rs., y su capital á id. 266 rs. y 22 mrs.

Otro de heredades de Ferbenzas.

Seis tegas de centeno id. cabezalero D. Benito Alvarez Gontan, á id. 24 rs.=Diez y siete mrs. de derechuras.=Suman estas partidas 24 rs. 17 mrs., y su capital á id. 1,633 rs. 11 mrs.

Otro da Pia.

Veinte y seis tegas y un cuarto y tres copelos de centeno id. cabezalero José Fernandez, á id. 105 rs. 4 mrs.=Sesenta y nueve libras y doce onzas de tocino á 1 real y 8 mrs., importan 86 rs. y 3 mrs. =Ocho mrs. de derechuras.=Suman estas partidas 191 rs. y 15 mrs., y su capital á id. 12,762 rs. y 25 mrs.

Otro de Casal do Mato.

Doce tegas, un cuarto y tres copelos de centeno de que es cabezalero Ramon Vazquez, á id. 49 rs. y 4 mrs.=Una gallina 2 rs. y 17 mrs.=Cuarenta y cinco rs. y 16 mrs. de derechuras.=Suman estas partidas 97 rs. y 3 mrs., y su capital á id. 6,472 rs. 18 mrs.

Otro de Morillones.

Treinta tegas de centeno id. cabezalera Manuela Diaz, á id. 120 rs.=Un real de derechuras.=Suman estas partidas 121 rs., y su capital á id. 8,066 rs. 22 mrs.

Otro de Sabucedo.

Cuarenta y cuatro tegas y tres cuartos de centeno id. cabezalero Bernardo Vidal, á id. 178 rs.= Dos tegas y tres cuartos de trigo á 7 rs., 17 rs. y 17 mrs.=Tres gallinas y por ellas 7 rs. y 17 mrs. =Sesenta y siete rs. de derechuras.=Suman estas partidas 270 rs., y su capital á id. 18,000 rs.

Otro de Outeiro Sampayo.

Siete y media tegas de centeno id. cabezalero José Alonso, á id. 30 rs.=Diez mrs. de derechuras. =Suman estas partidas 30 rs. y 10 mrs., y su capital á id. 2,019 rs. 21 mrs.

Otro de Outeiro.

Diez y nueve tegas y cuatro cuartos de centeno id. cabezalero Benito Miguez, á id. 78 rs. 20 mrs.= Veinte y un rs. y 18 mrs. de derechuras.=Suman estas partidas 100 rs. y 4 mrs., y su capital á id. 6,674 rs. y 17 mrs.

Otro de Casal das Lamas.

Once tegas y tres cuartos de centeno id. cabezalero Antonio Perez, á id. 46 rs.=Treinta y tres libras de tocino, 40 rs. 26 mrs.=Diez y siete mrs. de derechuras.=Suman estas partidas 87 rs. 9 mrs., y su capital á id. 5,817 rs. 22 mrs.

Otro del lugar de san Fiz.

Veinte y cinco tegas de centeno id. cabezalero José Gonzalez, á id. 100 rs., y su capital á id. 6,666 rs. y 22 mrs.

Otro de Palmaseda.

Doce y media tegas de centeno id. cabezalero Benito Vazquez, á id. 42 rs.=Tres rs. de derechuras.=Suman estas partidas 45 rs., y su capital á id. 3,000 rs.

Orense 8 de noviembre de 1848.=P. I., *José Antonio Escarpizo.*

D. Manuel María de Puga, teniente coronel graduado de infantería y comandante militar de Celanova y Bande &c.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Salgado, Antonio y Domingo Vazquez, vecinos de Sabaríz parroquia de san Ginés de Lobera, contra quienes me hallo instruyendo causa criminal de oficio de orden del Excmo. señor Capitan general de Galicia, sobre ocultacion del desertor José Vazquez, para que dentro del término de treinta dias se presenten en esta comandancia y escribanía del que autoriza á responder á los cargos que contra ellos resultan de la misma; y en otro caso pasado que sea dicho término sin verificarlo, todos los autos y diligencias á ellos tocantes, se notificarán por su ausencia y rebeldía en los estrados de esta Comandancia, y le pararán igual perjuicio que si fuesen en sus personas. Y para que no puedan alegar ignorancia, se forma el presente edicto que firmo y refrendo el originario en Celanova á 3 de noviembre de 1848.=E. C. M, *Manuel María de Puga.*=Por su mandado, *Benito Antonio Alvarez.*

PROSPECTO

formado y publicado por la Junta Inspectora y Director del Instituto provincial de segunda enseñanza de la villa de Monforte de Lemos en la provincia de Lugo, para la admision de Colegiales ó alumnos internos en la casa-pension adjunta á dicho Instituto.

El rápido vuelo que en los años ya transcurridos del siglo que recorremos han tomado las ciencias y artes en toda Europa, difundiéndose y generalizándose prodigiosamente su conocimiento y su estudio, y los adelantos de la época presente, han impulsado al ilustrado y benéfico Gobierno de S. M. á dictar un plan de estudios, capaz de elevar nuestra España al nivel de las naciones mas ilustradas del mundo. Vigente el que ha de proporcionar tan señaladas y apetecidas ventajas, cual es el decretado en 8 de julio del año próximo pasado con su correspondiente reglamento de 19 de agosto del mismo, pueden y deben esperarse fundadamente aquellas. Ademas de los estudios de facultad, que solamente pueden hacerse en las universidades, debe establecerse según dicho plan en la capital de cada provincia un Instituto público con las enseñanzas que han de contribuir á dar tan felices como deseados resultados; pero el mismo Gobierno, deseando conciliar el bienestar y el buen servicio de las provincias en esta parte, acaso la mas delicada de la administracion, con la mas prudente y rigurosa economía en los gastos que dicho servicio exije y reclama imperiosamente, dispuso que, si razones especiales como son las de conveniencia pública, aconsejasen en algun caso determinado que dichos Institutos se estableciesen en localidades diferentes de la capital, se les diese la preferencia á esta. (Artículo 39 del plan citado). Efectivamente se hallan en algunos pueblos que no son capitales, antiguos establecimientos literarios, recomendables por la buena fama y opinion que han sabido granjearse, los cuales poseen rentas propias para sufragar en gran parte á los gastos indispensables para sostener los Institutos de la provincia á que pertenecen, y mas centrales ó respecto de ella misma, ó de dos ó mas limítrofes. Tal es el fundado en la villa de Monforte de la provincia de Lugo á fines del siglo XVI por el Emmo. y Excmo. Sr. D. Rodrigo de Castro, de la esclarecida familia de los Señores Condes de Lemos, al cual dotó su fundador con fondos suficientes para costear la enseñanza designada por el mismo, los cuales recibieron un considerable aumento en el último tercio del siglo anterior con las agregaciones hechas por la Excma. Señora Doña María Rosa de Castro, tambien de dicha ilustre familia.

(Se continuará.)

CARRETERA GENERAL DE VIGO.

DISTRITO DE ORENSE. PROVINCIA DE ORENSE.

DIVISION DESDE LA PORTILLA DE LA CANDA Á LA FUENTESANTA.

Mes de octubre de 1848.

RELACION *de las obras de nueva construccion ejecutadas en el espresado mes por el contratista D. Manuel Vieites.*

Afirmado. = Trozo 11.

Se han afirmado de primera, segunda y tercera capa en el final del trozo 82 varas lineales.

Se han empezado y concluido en el mes un baden en Crucero Gordo con maestras de sillería.

Trozo 13.

Se ha construido un caño de riego de tapa y de dos pies y medio de luz contra el Carballo y la Cuenga.

NOTAS.

1.ª Se ha dado principio á los reparos de la esplanacion y obras de fábrica en el trozo 13 y sitio de Valdehuches.

2.ª Se continúan los acopios de piedra para el firme en dicho trozo.

Obras de la contrata de D. Francisco Murlanch.

Trozo 18.

En el puente-murallon de setenta pies de luz total con tres arcos sobre el arroyo de las Burgas, en la pila de la izquierda se han sentado cuatro hiladas de sillería, llegando á la trigésima. En el estribo del mismo lado se han sentado otras cuatro hiladas de sillería, llegando á la vigésimaoctava. Se ha concluido el arco pequeño de la izquierda y se ha colocado la cimbra para el arco del centro.

Se han hecho 160 varas cúbicas de muro en seco y 314 id. id. de relleno de tierra.

Se halla acopiado al pie de la obra todo el dovelage del arco grande.

Orense 31 de octubre de 1848.=*José María Perez.*

DIVISION DESDE LA PORTILLA DE LA CANDA Á LA FUENTESANTA.

Mes de octubre de 1848.

RESUMEN *de las obras de conservacion permanente ejecutadas en las 31 leguas y media de que consta la espresada division.*

Obras de conservacion.

Se han recebado 2,185 varas lineales.

Se han recorrido para quebrantar las pidras 2,161 id. id.

Se han descantado 4,679 id. id.

Línea de paseos arreglados 13,434 id. id.

Línea de cuneta desembrozada 12,063 id. id.

Acopios de piedra machacada. = Existentes del mes anterior 12 varas cúbicas.

Idem id. existentes para el mes próximo 12 id. id.

Alcantarillas desembrozadas 32.

Malecones formados 22.

Orense 31 de octubre de 1848.=*José María Perez.*

DIVISION DESDE LA PORTILLA DE LA CANDA Á LA FUENTESANTA.

Mes de octubre de 1848.

RELACION *de los gastos hechos en este mes en la espresada division.*

Gastos generales.

Sueldo de dos sobrestantes, por sesenta y dos dias de abono á 10 rs. de asignacion importan 620 rs.

Importe de la correspondencia oficial 20 rs. 4 mrs.

Importe de la conduccion de caudales 16 rs.

TOTAL 656 rs. 4 mrs.

Gastos de conservacion.

Dos peones capataces, por sesenta y dos dias á 6 rs. 372 rs.

Once peones camineros, por trescientos treinta y seis dias á 4 rs. y medio 1,512 rs.

Uno idem ausiliar, por veinte y cinco dias y medio á 4 rs. 102 rs.

TOTAL 1,986 rs.

RESUMEN.

Gastos generales 656 rs. 4 mrs.

Gastos de conservacion 1,986 rs.

TOTAL GENERAL 2,642 rs. 4 mrs.

Orense 31 de octubre de 1848.= *José María Perez.*

DIVISION DESDE LA PORTILLA DE LA CANDA Á LA FUENTESANTA.

Mes de octubre de 1848.

RELACION *de los gastos hechos por administracion en este mes en la espresada division á cuenta de la contrata de D. Francisco Murlanch, segun lo dispuesto por la Direccion general en 22 de mayo de 1847.*

Obras de nueva construccion.

Un interventor, por treinta y un dias de abono á 12 rs. de asignacion importan 372 rs.

Un guarda-almacen, por treinta y un dias de abono á 8 rs. de asignacion hacen 248 rs.

Un alistador, por treinta y un dias de abono á 6 rs. 186 rs.

Tres maestros, por ochenta y tres dias á 10 y 9 rs. de asignacion ascienden á 778 rs.

Siete carpinteros, por ciento setenta y seis dias y cuarto á 7 y 6 rs. 1,090 rs. 7 mrs.

Ciento y nueve canteros, por dos mil seiscientos cuarenta y siete dias, á 6, 5 y medio, 5 y 4 y medio reales 15,445 rs. 19 mrs.

Cuarenta y siete peones, por mil ciento cuatro dias y tres tercios, á 4 y medio, 4 y 3 y medio rs. 4,383 rs. 9 mrs.

Cinco muchachos, por ciento veinte y dos dias y tres cuartos á 2 rs. y 12 mrs. 288 rs. 25 mrs.

Transportes. = Cinco carros de bueyes, por ochenta y un dias y cuarto de abono, á 12 rs. importan 975 rs. = Cuarenta y cuatro id. por ajuste de viages, por quinientos sesenta y siete dias á 6, 8 y 9 reales ascienden á 3,492 rs.

Materiales. = Cal 390 rs. 16 mrs.: Pólvora 375 rs.: Madera 887 rs.: Hierro 771 rs. 3 mrs.: Útiles y herramientas 1,476 rs. 22 mrs.: Alquiler del almacen 152 rs.

TOTAL 31,310 rs. 33 mrs.

Orense 31 de octubre de 1848.= *José María Perez.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.